



FECHA DE ELABORACIÓN		ACIÓN				
D <b>İ</b> A	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUIS	CIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE	NÚMERO DE CONTROL	
10	08	2016	SERVIC	HOS	DIF/CASAE/217/2016	
NOMBE DE	NOLUM ACIÓN	0.04764.000	DATOS GENERALES	DEL CONTRATISTA		
			AL: ROBERTO SOTO GONZALEZ			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SOGR561119GB3 C.U.R.P				NACIONAL	DAD:	
		303	ONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIF E MARIA PINO SUAREZ SUR 905 2 COL. ALTA	MIRANO C.P. 50130, TOLUCA ESTAO DE I	MEXICO	
		DE MÉXICO (CAI	LLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y E MARIA PINO SUAREZ SUR 905 2 COL. ALTA	LOCAL EDADA		
TELÉFONO: (01) TELEFAX:				CORREO ELECTRÓNICO E-MAII		
RE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: ROBERTO SOTO GONZALEZ						
INSTRUMENT	O QUE ACREE	OTTA LA PERSON	IALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACION INFE			
		DATOS DEL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTE	GRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (C	ONTRATANTE)	
OTUMBA 5	05, COL. SO	R JUANA INE	S DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEX	CO, C.P. 500040, RFC: SMD850716	K32	
			DATOS OFFICIAL TO DE L			
GIRO COMER	CIAL SERVIC	IOS DE DOCTEO	DATOS GENERALES DE LA AD CION Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITORE	QUISICION O CONTRATACIÓN		
PROCEDIMIE	NTO ADDITION	IVO:	L PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE			
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: BIENES				LEGISLACIÓN AP	LICADAN ESTATAL	
			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA AZ	OURICIÓN O CONTRATACIÓN		
DESCRIPCIÓN (	GENERAL DE LOS	S BIEN O SERVICK	DE INSTALACION Y PROGRAMACION DE SISTEM	IA DE CCTV CON Y CAMARAS		
DBJETO DE LA	CONTRATACION	DEL SERVICIO: 9	ISTEMA DE CCTV CON CAMARAS PARA LAS INSTA	LACIONES DEL DIF MUNICIPAL TOLUCA		
MEMPO DE ENT	REGA: MES DE	AGOSTO 2016		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
<del></del>	REGA: OFICINAS					
MPORTE TOTAL	L (NUMERO Y LE	TRA): \$10, 693.78	(DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS	78/100 M.N.)		
	D: 15 DIAS HABIL	15 DIAS HABILES				
	NTICIPO: NO AP					
	CIOS: NO APLIC					
		BIENES (PLAZO): I	NO ARI ICA			
			PO E IMPORTE): NO APLICA			
		O VICIOS OCULTO				
		-	ANEXOS DEL	CONTRATO		
ANEXO UNO	CLAUS	SULAS EL PRESEI CIPIOS Y ARTICUL	EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DECONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO.			
			VALIDACIÓN DEL CO			
POR EL CONTRATANTE						
				Chos AT	10 CONTINE	
A.E. JORGE SEBASTIAN PEÑA FECHA DE SUBCRIPCIÓN						
	SUBDIRECT	TOR DE ADMINI	STRACION Y TESORERIA		FECHA DE SUSCRIPCIÓN DIA MES AÑO	
<del></del>						





## 1 ANEXO UNO

## **CLAUSULAS**

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por et solo hecho de firmar una copia de este contrato pedido, de entregar total o parcialmente las mercancias a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este contrato obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancias que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de ac. o con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancias de que se trata no fueran ordenadas de ac. o con especificaciones del comprador por tipos, tarnaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin consto alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancias o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de alas mercancias o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

-Si la mercancia no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.

-En caso de que cualquier parte de la mercancia o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

-En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fue mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaria, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

## INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos coplas
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio

3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido

4. Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 fracciones I, II y XI, en el OIT (Organización Internacional del Trabajo) en su convenio 138, no podrá contratarse empresa física o moral alguna que de empleo a niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, esto con el objeto de coadyuvar a garantizar la educación básica de todos los niños, niñas y adolescentes.